

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

Gobierno Superior político de la provincia de Logroño.

El Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 1. del actual y por conducto del Sr Subsecretario del mismo Ministerio. me dice lo que sigue.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al Presidente de la Direccion general de estudios lo que sigue.

En la necesidad de promover eficazmente los adelantamientos de la instruccion pública y de llamar hácia este importante ramo la atencion y los esfuerzos del pais, la Regencia provisional del Reino ha juzgado conveniente la publicacion oficial de un periódico, esclusivamente destinado á este objeto. Todas las naciones en que se da á la instruccion pública el grande interes que necesita poseen una ó varias publicaciones de este genero, y es indudable que por su medio las disposiciones oficiales pueden esplicarse suficientemente á fin de que su ejecucion sea acertada, escusándose gran numero de contestaciones y consultas, las ordenes del Gobierno por otra parte, y las circulares é instrucciones de la Direccion de estudios obtienen así una comunicacion mas rápida y económica.

La estadística de la instruccion pública tan necesaria para tener siempre presente la medida de lo que al Estado corresponde hacer á fin de que la educacion del pueblo se estienda como conviene, no es cosa que pueda formarse de una vez, ni que hecha, sea de tal indole que no necesite de una constante atencion para las rectificaciones y aumento indispensable de datos: la utilidad de que estas noticias se hagan públicas á medida que vayan perfeccionándose está fuera de toda disputa, y es necesario por lo tanto que la estadística de los estudios tenga en esta publicacion un lugar privilegiado: en él deberá darse razon del numero de universidades, colegios, seminarios, institutos, escuelas especiales y de primera educacion existentes en el Reino, así como de las rentas ó fondos con que se mantienen y del total de enseñanzas en cada uno de estos

establecimientos; del numero de matriculados ó concurrentes á ellos anualmente, de los exámenes públicos, haciéndose mención de los que obtuvieron la nota de sobresalientes; del de grados académicos que en cada curso se confieren, y por ultimo, del estado del personal de unos y otros establecimientos de enseñanza.

Los proyectos relativos á mejoras en la instruccion pública que el Gobierno prepare ó presente á las cortes: la discusion legislativa de cualquier punto de interes para esta parte de la administracion, las consultas ó informes de importancia mas general que emita la Direccion del ramo; el análisis razonado de los programas de enseñanza mas notables que se estienda anualmente por los profesores públicos, y el juicio literario de las obras elementales que la Direccion de estudios recomiende á los establecimientos de enseñanza; son otros tantos objetos á que deberá atenderse muy esmeradamente en esta publicacion.

Sin perjuicio de estas ventajas que debe procurar el periódico oficial, la Regencia da mucha importancia á que se traten detenidamente ante el pais por personas ejercitadas en el gobierno de los estudios, las graves cuestiones que se suscitan de ordinario acerca de los medios gubernativos de dirigir la instruccion pública, de la disciplina escolástica, y del orden y dependencia de las autoridades académicas no menos que sobre las enseñanzas privadas, la designacion de libros de texto, la provision de cátedras y otras de no menor trascendencia.

Es muy interesante asimismo que se examinen los antiguos estatutos de nuestros establecimientos públicos de enseñanza, donde se hallan consignados tantos principios y reglas que por los mismos adelantos de la ciencia administrativa se reproducen diariamente en los paises mas celosos por la educacion de sus naturales; que se recorran críticamente las reformas mas esenciales hechas en la instruccion pública; que se recuerde el origen de las principales escuelas del Reino y que los datos históricos, por fin, que hayan sobrevivido á las vicisitudes ó á la incuria de los tiempos sirvan de estímulo en la época presente, y de guia para las numerosas reclamaciones á que debe de haber lugar respecto á los legados y fundaciones afectas á la enseñanza.

Con semejante propósito, y considerando que la parte que á la direccion general de Estudios incumbe en todo lo relativo á este ramo exige naturalmente que se le encomiende la inspeccion de un pe-

riódico de esta naturaleza, la Regencia provisional del Reino se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Desde el próximo mes de Febrero se publicará con el título de Boletín oficial de instruccion pública, un periódico exclusivamente destinado á este ramo.

2.º Esta publicacion se hará bajo los auspicios de la direccion general de estudios, la cual queda autorizada para proveer á cuanto sea necesario en la redaccion y publicacion del Boletín oficial.

3.º Las administraciones de Correos y de la Imprenta nacional, prestarán á esta publicacion iguales auxilios que á la Gaceta del Gobierno.

4.º Las disposiciones que se inserten en la parte oficial del Boletín, obligarán desde su publicacion á todas las autoridades y corporaciones que por las leyes y órdenes vigentes gobiernan ó administran en cualquiera de los ramos relativos á instruccion pública.

5.º Por consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, quedan obligados á tener este Boletín oficial todos los establecimientos públicos de enseñanza del reino y sus autoridades respectivas.

6.º Para que los efectos económicos de esta publicacion correspondan á las miras del Gobierno, la direccion general de Estudios tratará de que el precio de suscripcion del Boletín se ponga al alcance de los establecimientos y profesores menos sobrados de recursos.

La Regencia espera hallar en el celo de V. E. por los intereses de la enseñanza pública toda la eficacia y cooperacion que reclama la naturaleza de este encargo.

Y de orden de la misma Regencia, comunicada por dicho Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo haga saber á los establecimientos públicos de enseñanza, academias y comisiones provinciales y locales de instruccion primaria.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que se dé el debido cumplimiento por las corporaciones que se citan. Logroño 19 de Enero de 1841. Juan de la Tejera.

Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion

nacion de la Peninsula, con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.

La Real orden de 17 de Mayo de 1858 sobre el uso y mancomunidad de pastos publicos ha dado lugar à varias dudas é interpretaciones, en especial à cerca del contesto de las disposiciones 2.^a y 3.^a algunas corporaciones y particulares han entendido que dichas disposiciones se refieren à mantener en la posesion de los aprovechamientos à los pueblos que acostumbraban à disfrutar por mera costumbre terrenos de dominio particular. Enterada de estas dudas la Regencia provisional, y considerando necesario aclarar este punto, se ha servido mandar: que se haga entender que todas las disposiciones contenidas en aquella Real orden, solo tuvieron por objeto, como lo da bien à conocer su preambulo y la disposicion 1.^a, el que se respeten los derechos de los pueblos, à los pastos comunes en terrenos publicos é mas claro à impedir que un pueblo comunero estorbe à otro de la misma comunidad la entrada de sus ganados en terrenos sitos en la jurisdiccion del primero; que era lo mismo que estaba mandado en el artículo 3.^o del Real decreto de 30 de Noviembre de 1855 y en el 11 del capítulo 1.^o de la instruccion de la misma fecha à que se refiere la disposicion 1.^a de dicha Real orden, sin que nada de esto tenga relacion con los terrenos de dominio particular, respetados por todas las resoluciones anteriores y especialmente por el decreto de las cortes de 8 de Junio de 1815 restablecido por Real decreto de 6 de Setiembre de 1856 que declara cerradas y scotadas perpetuamente las heredades de particular dominio, salvas las servidumbres; y que por consiguiente cuanto se dice de pastos publicos ó comunes debe entenderse de las que asi se denominan propiamente por hallarse en terrenos que lo sean à uno ó mas pueblos. Lo que comunico à V. S. de orden de la Regencia provisional para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento del público. Logroño 19 de Enero de 1841. — Juan de la Tejera.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

Habiéndose desertado el dia deayer del Destacamento establecido en el Chivero el confinado en este presidio Saturnino Losa, cuyas señas se ponen à continuacion; encargo à los Alcaldes de esta Provincia procuren su aprension por todos los medios que les sugiera su celo, y caso de ser habido lo conduzcan con toda seguridad à mi disposicion. Logroño 20 de Enero de 1841. — Juan de la Tejera.

Señas del desertor.

Edad 18 años, estado soltero, ejercicio soldado, natural de Alcanadre, pelo y cejas rojas, ojos garzos, nariz regular, boca idem, barba idem, cara redonda, color sano, estatura 5 pies.

Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño.

CIRCULAR NUMERO 2.

No habiendo remitido algunos Alcaldes de los pueblos de esta Provincia la certificacion que se previene en el capítulo 3.^o artículos 251 y 252 de la ley de 3 de Febrero del año 1825 del nombramiento de concejales para el presente año 1841 hecho por las Juntas electorales de cada uno de ellos, les prevengo que lo verifiquen à la mayor brevedad sin dar lugar a que se les recuerde nuevamente. Logroño 18 de Enero de 1841. — Juan de la Tejera.

AGRICULTURA.

SOBRE LA CRIA DE OVEJAS.

Entre cuantos animales estan bajo la influencia del hombre, ninguno le ofrece una utilidad tan estensa é inmediata como la oveja: ella sola nos ofrece los objetos de primera necesidad alimentándonos y vistiéndonos al mismo tiempo, sin contar aun las ventajas particulares que se sacan del sebo, de la leche, de la piel, y aun de los intestinos, huesos y estiércol de este animal, al cual parece que natura no concedió cosa alguna que no sea para servir del hombre. Estas circunstancias y la debilidad y estolidez de la especie, parece persuaden, que desde los principios fue confiada al hombre, de cuya proteccion y vigilancia debió siempre tener necesidad, à fin de poder subsistir y multiplicar, supuesto que realmente no se encuentran ovejas silvestres en los desiertos.

Estos animales, cuya indole es tan sencilla, son asimismo de temperamento muy débil. Asi es, que no pueden audar mucho tiempo; los viajes les debilitan y estenuan, y apenas corren cuando empiezan à palpar y en breve les falta el aliento, el calor excesivo y el ardor del sol les incomodan tanto, como la humedad, el frío y la nieve, están espuestos aun sin número de enfermedades, casi todas contagiosas, mientras que la demasiada gordura les mata à veces, y siempre impide que produzcan las ovejas; las cuales por otra parte paren con dificultad, y requieren mas cuidado que ninguno de los demas animales domesticos.

Ya nacido el cordero, debe tener el pastor gran cuidado en ordeñar la leche detenida en la ubre de la madre, respecto de que es de mala calidad, y haria mucho daño à la cria, por cuyo motivo no se le permite mamar hasta que haya acudido nueva leche. Al mes se le puede destetar; pero es mas conveniente no efectuarlo hasta pasadas 6 semanas ó dos meses.

El morueco debe tener al menos 5 años, pues que antes el producto es siempre débil y defectuoso. Un morueco puede bastar para 25 ó 30 ovejas; pero se le ha de escoger entre los mas robustos y hermosos de su especie; y es necesario que

tenga astas, pues los que carecen de ellas son menos vigorosos y aptos para la generacion. Las ovejas, cuya lana es mas abundante, mas larga, fina y blanca, son asimismo las mejores para la propagacion, sobre todo si tienen al mismo tiempo grande el cuerpo, el cuello grueso y la marcha lijera. Se ha observado, que aquellas que mas bien son flacas que gordas, producen con mas seguridad que las otras.

Las laderas y llanuras de sitios algo elevados son los parajes mas à proposito para este ganado, y se deberá procurar que no paste nunca en sitios bajos, húmedos y pantanosos.

En terrenos secos y en lugares elevados, donde abunda el semplo y otras yerbas aromáticas, la carne del carnero es de mucho mejor calidad que en las vegas y parages húmedos, à menos que las tales llanuras sean areniscas y esten proximas al mar, porque entonces todas las yerbas son salobles, y la carne del carnero en ninguna parte es tan buena como en esas dehesas ó praderas saladas, en las cuales la leche de las ovejas es mas abundante y mas sabrosa. Nada excita tanto el apetito de estos animales, como la sal, y nada les es mas saludable, cuando se les da con moderacion; por cuyo motivo se acostumbra en algunos parajes poner en la majada un saco de sal ó una piedra saleble, que todos ellos van à lamer sucesivamente.

De cualquier modo y en cualquiera estacion que se hubiesen cogorado completamente los carneros, es indispensable deshacerse de ellos, respecto de que no se puede engordarlos nunca dos veces, y de lo contrario perecen casi todos de enfermedades del higado, el cual se les llena de gusanos.

Los climas excesivamente cálidos y muy frios, producen en la oveja un áspero pelo, como se observa en Guinen y en Islandia. Por el contrario en los templados como España y la Persia, especialmente en la provincia de Corasan, es finisima la lana, cuya circunstancia es estensiva à casi todos los animales domesticos, como el gato, el perro, etc.

Sin embargo el poco cuidado que hemos tenido los españoles en mejorar nuestras ovejas tanto en corpulencia como en finura de las lanas, hace que no sean en ambas calidades como debieran ser; notándose con dolor ver en un mismo termino algunas castas excelentes, y otras excesivamente malas. Ciertamente es, que conviene conservar algunas razas de lana basta para determinados usos; pero bien pudiera proporcionarnos esta abundantemente la cabra, si hubieramos sabido adoptar para ello el medio eficazísimo que en el siguiente artículo mostraremos.

La fuerza y el tamaño, son atributos que comunica à las producciones el macho: asi como la gordura y la belleza de la piel, son calidades provenientes de la madre. Bajo estos supuestos, si ha de darse à nuestras ovejas la corpulencia necesaria, seria conveniente juntarlas con el musmon, trayéndole de Corcega ó Cerdeña; y para mejorar la firmeza de las lanas, seria oportunismo dar à nuestras ovejas el carnero de Berberia, el cual es blanco, tiene la lana excelente y de siete pulgadas de largo; uniéndolo al propio

tiempo nuestros moruecos con las ovejas de dicho punto. De este modo, y unidos entre sí los diversos mestizos con las buenas calidades de los padres, recibirían al propio tiempo una mejora considerable en la finura de las lanas por la influencia del clima, y se rejenerarian satisfactoriamente nuestras castas.

En el artículo sobre cría de caballos, demostramos la utilidad de cruzar las razas en toda especie de animales domésticos, para perfeccionarlas y evitar su degeneración. Por lo tanto, si hemos de mejorar en tamaño y firmeza de lanas, nuestras ovejas es indispensable cruzarlas con el musmon y el carnero de Berberia. El arte en esta línea no se estiende á mas de lo que mediante la observacion ha llegado á poderse descubrir en la naturaleza, y esta hasta el día no nos ha revelado otros medios, en nuestro sentir, mas eficaces que los manifestados. Si en la Sajonia han mejorado sus lanas hasta el grado al parecer posible, será porque haya adoptado en todo ó parte los principios emitidos. Tal es nuestra idea. Si en España estuviesen mas divididas las propiedades, bien pudiera entonces cada particular cuidar mas esmeradamente su corto rebaño y destinarle el pasto y lugar conveniente; supuesto que en estar ó no estar de continuo, en sitios abrigados ó desabrigados, consiste el robustecerse y producir mejor lana en el primer caso, y ser esta mas basta, y enfermizo el ganado en el segundo.

DE LA CAPACIDAD DE LAS CUADRAS.

Mr. Chevreul ha leído en la academia de Paris un informe relativo al modo de disponer las cuadras para preservar los caballos del muermo.

Habiendo consultado el ministro de la guerra á la academia con el objeto de saber cual es la cantidad de aire necesaria á un caballo en veinte y cuatro horas; tomando en cuenta el que puede viciarse en el mismo tiempo por los escrementos y la cama, así como el medio de renovar por ventilacion el aire de la cuadra, donde está encerrado el caballo; á fin de poder deducir de todo la cabida que es preciso dar á una cuadra para determinado número de caballos que deberán permanecer en ella 24 con su cama sin experimentar falta de aire ni lo que sellama miasma. Mr. Chevreul lee el dictamen de la comision encargada de investigar el punto.

La cantidad de aire que generalmente se considera como necesaria á un caballo en veinte y cuatro horas, no se ha averiguado por un medio directo, sino comparando la cabida del pecho de un hombre con la del caballo. Se ha calculado que están en relacion de 1 á 2, 50, y de 1 á 5. Se ha supuesto que en un tiempo dado respira un caballo las mismas veces que un hombre; y tambien se sabe que generalmente el aire espirado, es decir, el que se arroja por el movimiento contrario de aspirar contiene las seis centesimas partes de su volumen, de gas ácido carbónico.

Calculando de este modo ha deducido

Vogali que consumiendo un hombre en veinte y cuatro horas de 16 á 20 metros cubicos de aire, debía necesitar un caballo como 50; y con arreglo á este resultado la comision nombrada por el ministro habia adoptado la base de un espacio de 50 metros cubicos por caballo en la cuadra que propuso por modelo.

Pero admitida la opinion jeneral de que el aire espirado contiene las seis centesimas partes de su volumen de gas ácido carbónico, no se puede menos de reconocer con M. Berzelius que se ha exagerado la cantidad de ácido carbónico producida por un hombre en 24 horas; resultando esto de la comparacion del peso del carbono espirado, con el del carbono que tienen los alimentos que se toman en 24 horas. De cualquier modo, conforme á los datos precedentes: resulta que para que un caballo respire sino una vez sola el aire que necesita en 24 horas, necesita 42 metros cubicos de aire. Esta cantidad, que es el maximum, es sin embargo menor que la de 50 metros fijados por la comision.

Calculando ahora el espacio, y suponiendo que necesita el hombre en las 24 horas 7652 litros de aire, que produce 267 litros de ácido carbónico, y que el aire espirado contiene solo un 5, 5 por 100 de ácido carbónico, se halla suponiendo tambien que el pecho del caballo es al del hombre como 5 á 1, que solo se necesitan 25 metros cubicos de aire por caballo. Pero la suposicion hecha de un local hermeticamente cerrado que contubiese 42 metros cubicos (segun el dato de M. Meusies) ó 25 metros cubicos (segun el dato de M. Dumas) no puede aplicarse á una cuadra con las puertas y ventanas cerradas.

M. Boussingault ha verificado que el aire de una cuadra cuya cabida era de 480 metros cubicos, y que contuvo 16 caballos por 12 horas, solo tenia 0,0025 de su volumen de gas carbónico, cantidad que sobrepujaba en solo 7 veces al aire libre examinado en el momento. Por consecuencia estaba aquel aire muy lejos de hallarse viciado.

En fin, el mismo M. Boussingault ha verificado que el lecho de un caballo mezclado con sus escrementos y dejado en una temperatura de 11 grados dentro de una cuadra pequeña, cerrada, y cuyas puertas y ventanas habian sido muy bien tapadas con tierra, solo habia producido en 24 horas dos libras de ácido carbónico. Si esta cantidad no puede considerarse como toda la producida, porque seguramente alguna separó la ventilacion, se debe decir que el lecho no tuvo influencia sensible para viciar el aire de la cuadra.

En resumen, la comision piensa que en una cuadra cuyo aire se renueva convenientemente por medio de puertas y ventanas, y con mucha mas razon si se establece con destreza la ventilacion, un caballo no sentirá jamás la falta del oxígeno atmosférico siempre que haya 25 á 50 metros cubicos de aire por caballo.

ARTES Y OFICIOS.

CARRUAJES DE VAPOR.

No es la primera vez que tenemos mo-

tivo de congratularnos por el interés con que el público ilustrado y juicioso favorece nuestro Boletín; algunos proyectos útiles llevados á cabo pudieramos contar nacidos de las indicaciones que en él se hacen, y en el día mismo podemos hacer presente que lo que dijimos en el número de agosto sobre la aplicacion hecha por M. Deltz á los carruajes de vapor á encontrado eco en algunas personas inteligentes, y celosas de dotar á su país con este nuevo invento. Deseando establecer una comunicacion entre Valencia y Murviedro por medio de estos carruajes, que al parecer no necesitan de carriles de hierro sino de caminos ordinarios bien dispuestos para poder hacer su carrera, se han tomado en Paris los informes y datos necesarios sobre el modo de poner en planta tan bello pensamiento: de estos informes resulta que aun cuando los carruajes con la invencion de Mr. Deltz puedan marchar por caminos ordinarios y girar en todas direcciones, no están sin embargo en el caso, al menos por ahora, de poder vencer cuestas cuyo desnivel sobrepuja á un cinco por ciento de la distancia, debiendo estar ademas el suelo ó firme del camino unido en su superficie, sin baches, carriles ni piedras sueltas: el ensayo que citamos en el número de agosto se verificó en los campos eliseos de Paris, que presentan un plano levemente inclinado y perfectamente unido. En tal estado parece que solo pueda establecerse en nuestro caso desde la bajada del puente de Serrados hasta la entrada de Murviedro; pero sabemos que aun así lo llevarian á cabo los valencianos celosos y verdaderamente patriotas que lo tienen ideado, si el gobierno pudiese el camino en el estado que necesita, para lo cual no serian menester grandes gastos, pues tampoco se presentan considerables desniveles, y solo habria que rellenar algunos huecos, limpiarle y conservarle unido. He aquí una mejora con la cual haria el gobierno un gran bien á este país; y ahora que tantas carreteras provinciales y vecinales deben llevarse á cabo, muy útil seria tambien arreglarlas á un mismo desnivel en todas partes y determinado de antemano: en Francia donde ya las tienen hechas, se ha mandado recientemente que en todas las carreteras jenerales se rebajen las cuestas de modo que el maximum de desnivel no pase de cuatro centímetros por metro; esto es de un cuatro por ciento, y todos los años se destinan en los presupuestos algunos millones de francos para este objeto. Nosotros que la mayor parte de las carreteras tenemos por emprender, nos hallamos con mas motivo para verificarlas del modo que se ha reconocido ser mas ventajoso; y la idea de sujetarlas todas á un desnivel constante presenta tales ventajas que por demas seria el detenerse á manifestarles; basta observar que entonces teniendo una fuerza determinada en caballerias, vapor ó otro motor cualquiera, se podria fijar con toda seguridad el peso que debieran trasportar por todas partes.

La aplicacion inmediata de los carruajes de Deltz en el estado que tienen en el día parecenos tambien que pudiera hacerse con mucha facilidad entre Valencia y el Grao, no pasando por el puente del Mar,

sino por el del Real, y solicitando para este efecto el uso de uno de los andenes laterales que tienen las circunstancias apetecibles para poder correr: á la verdad este ensayo no presentaría todas las ventajas que son susceptibles de producir las comunicaciones por el vapor, porque la distancia es demasiado corta, pero ofrecería á la vista de los que no están acostumbrados este nuevo modo de viajar, familiarizaría á muchos con este agente poderoso de la industria; del trafico y de la riqueza de los pueblos; y esto mismo sería un incentivo para dedicarse á especulaciones de mayor cuantía. Quiera el cielo las veamos pronto jeneralizadas en nuestro país que tanto la necesita, ahora que no es ya un obstáculo para conseguirlo la guerra civil que tantos proyectos útiles á hecho suspender.—*M. M. A.*

TRATADO ELEMENTAL

DE LA

MUSICA,

Que comprende la teoría del canto y de la armonía; lo mas interesante sobre contrapunto, y composición con un apéndice sobre el canto eclesiástico.

UN VOLUMEN

CON 10 LAMINAS.

Dedicado á los aficionados

POR

D. J. R. P.

PROSPECTO.

El autor de la presente obra ha procurado facilitar en ella á los aficionados, el estudio de este arte, presentándoles en un corto volumen, cuantos conocimientos pueden desear para formarse por si mismos y con muy poca ayuda del maestro la escuela de canto ó de cualquier instrumento de armonía. Cree haber logrado este fin con la nueva disposición que ha adoptado en la demostración de los principios del arte, siguiendo el orden con que las ideas se suceden naturalmente, lo que evita las repeticiones y facilita la inteligencia. A esto contribuye tambien la invención de algunas figuras que ponen á la vista, por decirlo así, las ideas mas abstractas.

Hace algunos años que el autor de este tratado, reúne datos, aun sin intención de publicar su obra, teniendo presentes varios metodos y despues de haber visto la gramática razonada musical de D. Federico Moreti; la gramática de D. J. de Roca y Bisbal, los elementos de música del Sr. Martínez del Romero, la música puesta al alcance de todos por Mr. Fetis, traducida y publicada en Barcelona; y entre los armonistas el tratado de armonía contrapunto y composición del Sr. Virnes y Spinola adoptados para la enseñanza en el real conservatorio de música. Todavía juzga que la publicación de su obra puede ser de algun interés, por hallarse reunidos en ella, los cono-

cimientos útiles que se encuentran esparcidos en varias otras, porque se presentan con metodo y claridad y aun porque se dice en ella algo que puede considerarse como nuevo en este genero.

Para formar idea del orden con que estan espuestas las materias servirá el siguiente resumen de los capitulos de la obra.

Prologo, recomendando el estudio de la musica:—Introduccion: consideraciones jenerales.—Parte primera. Del sonido considerado absolutamente.—Capitulo primero. De la estension ó diverso grado de elevacion de los sonidos de la escala y de los signos que la representan.—Capitulo segundo. Observaciones sobre el capitulo anterior relativas á la practica.—Capitulo tercero. De la duracion de los sonidos y signos que la espresan.—Capitulo cuarto. Del compas, de la sincopa, guion, signos de repeticion y del aire ó movimiento.—Capitulo quinto. Del ritmo con algunas observaciones practicas sobre los capitulos antecedentes.—Capitulo sexto. De la intencion de los sonidos y signos que la espresan.—Capitulo septimo. De los demas accidentes del sonido y signos que les corresponden.—Capitulo octavo. De la espresion.

Parte segunda. Del sonido considerado con relacion á la armonía. Consideraciones sobre la melodia y armonía.—Capitulo primero. De las distancias.—Capitulo segundo. De los modos.—Capitulo tercero. De los tonos.—Capitulo cuarto. Del finjimiento de claves.—Capitulo quinto. De los acordes ó posturas armonicas.—Capitulo sexto. De las relaciones de los tonos con respecto á modulacion.—Capitulo septimo. Del contrapunto.—Capitulo octavo. De la composicion.—Apéndice sobre el canto eclesiástico.

Al fin se hallarán 10 láminas grabadas con los ejemplos de todo.

La obra se contendrá en el volumen de 80 á 100 páginas y ademas las 10 láminas con una buena portada analoga: la impresion, en papel superior, igual en tamaño y caracter de letra al de este prospecto. (1) Saldrá á luz luego que el número de suscritores pueda cubrir el gasto de la impresion.

El coste de la suscripcion será 12 rs. en Madrid: 14 en las provincias franco de porte y 20 para fuera de la península, por toda la obra, pagando adelantado al tiempo de suscribir.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.—Los prospectos se dan gratis.

ANUNCIO CONSULTIVO

Y

DIGNO DE SER PUBLICADO.

Se ha descubierto un colirio anti-ol-tálmico tan particular y poderoso, que ha dado vista á 500 individuos que la tenían perdida sin poder manejarse por si, los que estaban desahuciados de varios profesores de merito; siendo este dicho colirio tan tónico suave, y agradable en su aplicacion á el globo del ojo que na-

(1) El que se halla de manifesto en la librería de Ruiz.

da deja que desear en sus virtudes: ha curado la gota serena incipiente es un preparativo antes de la operacion y extraccion de la catarata y preservativo despues de ejecutada para que dicha operacion tenga feliz resultado, que no se ha visto ninguna sin él, con la aplicacion de este colirio, es un antidoto general para casi todas las enfermedades de la vista, que verificó en poco tiempo la curacion radical de los 360, que la tenían casi totalmente perdida, y restablecida despues á beneficio de la aplicacion del mencionado colirio. De cuyos citados hechos tan patentes y benéficos se conservan testimonios incontestables firmados por muchos sujetos de categoria bien conocidos del gobierno, y empleados en varios de los primeros destinos de la nacion, como se puede manifestar.

Y no debiendo quedar obscurecido por el silencio, este tan particular antidoto de la vista, que no exceptua algunos ciegos de nacimiento: ofrece el (profesor que lo ha manejado y que entiende su composicion y aplicacion) á los desgraciados que hallándose con su vista enferma ó perdida y gusten aprovecharse de tan particular antidoto el proporcionarles pronta y radical curacion: como igualmente la operacion de la catarata con el mayor acierto, prontitud y limpieza que se ha conocido.

Para lo cual cita de 9 á 12 de la mañana calle del Cofre número 6, primer piso, donde se ha trasladado desde la calle del Carmen núm. 50.

Recibe consulta de las provincias y del extranjero, francas de porte, y bien circunstanciadas de sus causas por los mismos pacientes.

Siendo herval vale un duro, y siendo por escrito, contestacion impreso, y demas, vale de 13 á 16 duros. Madrid 6 de Enero de 1841.—El Profesor, Andres Garcia.

LIBROS.

En la Imprenta y Librería de este periodico se hallan de venta las obras siguientes: Gramática Italiana simplificada y reducida á 20 por A Vergani un tomo en 8.º á 12 rs en pasta.

Compendio de la gramática Italiana formada sobre los mejores autores por D. Luis Bordas un tomo en 8.º á 12 rs. pasta.

Ambas obras utilísimas para los aficionados á la musica de canto y á la traduccion del hermoso idioma Italiano.

El Eusebio por Montengon, hermosa y clara edicion sin espurgar por el tribunal de la inquisicion 4 volumenes 8.º mayor á 13 rs. cada uno en pasta.

El charlatanismo sin mascara ó la medicina defendida por si misma, un volumen en 8.º 18 rs. rustica.

Descripciones de algunos instrumentos para enseñar á los ciegos las primeras letras y las notas de la música 20 rs.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Torrecilla sobre Alesanco, su dotacion consiste en 30 fanegas de trigo cobradas por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre, esento de toda contribucion y cuatro celemines de los que se afeitan en casa. Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde Constitucional francas de porte hasta el 31 de Enero
IMPRESA DE D. DOMINGO RUIZ